



**INSTRUCCIÓN de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se modifica la Instrucción de 1 de marzo de 2021 por la que se dictan las reglas generales para el nombramiento en comisión de servicios en los puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma Aragón.**

Con fecha 1 de marzo de 2021 fue aprobada la Instrucción la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se dictan las reglas generales para el nombramiento en comisión de servicios en los puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma Aragón.

Dicha instrucción enumera, en su apartado tercero, punto segundo, el listado de puestos clasificados como de especial responsabilidad o dificultad técnica, a efectos del procedimiento para la adjudicación en comisión de servicios de los mismos dispuesto en el artículo 31.bis, apartado cuarto, del Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Con fecha 2 de septiembre de 2021 se remite a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, en el sentido de que los puestos denominados "Técnicos de Control de Productos Farmacéuticos" se incluyan como puestos de especial responsabilidad o dificultad técnica, a efectos de su adjudicación en comisión de servicios por el procedimiento establecido en el Decreto 129/2020, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón. En vista de la información proporcionada por el Departamento de Sanidad, en relación con la valoración para su cobertura por las vías ordinarias de formación y experiencia en determinados ámbitos, se considera adecuada dicha modificación, de forma que en el procedimiento de adjudicación en comisión de servicios de los puestos de "Técnico de Control de Productos Farmacéuticos" puedan tenerse en cuenta criterios distintos a la antigüedad.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 19.1 c) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración



Pública, por el artículo 6 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con el artículo 33 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, este Centro Directivo, aprueba la siguiente instrucción:

*Primera. Modificación del apartado tercero, punto segundo, de la Instrucción la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se dictan las reglas generales para el nombramiento en comisión de servicios en los puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma Aragón.*

1. Mediante la presente instrucción se modifica el apartado tercero, punto segundo, de la Instrucción la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se dictan las reglas generales para el nombramiento en comisión de servicios en los puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma Aragón, en el sentido de incluir en el listado de puestos de especial responsabilidad o dificultad técnica los puestos de "Técnico/a de Control de Productos Farmacéuticos".

2. En consecuencia, son puestos de especial responsabilidad o dificultad técnica los siguientes:

- Asesoría técnica
- Jefatura de sección
- Jefatura de unidad
- Jefatura de equipo
- Jefatura de área
- Jefatura de negociado, en puestos cuyo nivel sea superior al nivel 18.
- Jefatura de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales
- Jefatura de la biblioteca
- Jefatura de oficina comarcal agroambiental
- Jefatura de delegación de oficina comarcal agroambiental.
- Subdirección Provincial
- Secretaría Provincial
- Coordinación edición del BOA
- Adjunto/a interventor/a delegado/a



- Auditor/a
- Ayudante de auditoría
- Subinspección de servicios
- Dirección, subdirección o administración de centro
- Responsable
- Técnico/a Liquidador/a Tributario/a
- Técnico/a de Control de Productos Farmacéuticos

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
Esteban del Ruste Aguilar  
Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios